

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1579 / **VISTOS:**

- a) La Orden de Ingresos Municipales, Folio Tesorería 1556, de fecha 08.07.2015, correspondiente a la consignación de los derechos municipales efectuada al momento del ingreso del expediente técnico de solicitud de aprobación de anteproyecto de edificación RAE-279_2015.
- b) La Resolución de Aprobación de Anteproyecto de Edificación N°286 de fecha 11.11.2015, de Director de Obra de la Municipalidad de Concón.
- c) La Orden de Ingresos Municipales, Folio Tesorería 7502, de fecha 07.06.2016, correspondiente al pago de los derechos municipales del expediente técnico de solicitud de permiso de edificación PE-547_2015.
- d) El Permiso de Edificación de Obra Nueva N°71 de fecha 07.06.2016, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.
- e) La carta de fecha 08.08.2016, de don Franco Schiappacasse Andreani por Inmobiliaria e Inversiones Ardac S.A, en la que solicita la devolución del monto consignado al momento de ingresar la solicitud de aprobación de anteproyecto de edificación RAE-279_2015, ascendiente a la cantidad de \$3.284.131.
- f) Decreto Alcaldicio N°525 de fecha 27.02.2017, que ordena la devolución de \$3.328.131, a la Inmobiliaria e Inversiones Ardac S.A.
- g) MEMO DOM N°114/2017 de fecha 06.03.2017, de Director de Obras Municipales a Sr. Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Concón.
- h) MEMO DOM N°115/2017 de fecha 06.03.2017, de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde de la Municipalidad de Concón.
- i) ORD. N°75/2017 de fecha 22.03.2017, de Sr. Director de Asesoría Jurídica.
- j) La Carta de fecha 17.04.2017, de don Juan Ignacio Soza Donoso por Reñaca Concón S.A.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Decreto Alcaldicio N°525 de fecha 27.02.2017, autoriza la devolución de \$3.328.131, en circunstancias que el monto consignado por la Orden de Ingresos Municipales, Folio Tesorería 1556, de fecha 08.07.2015, asciende a \$3.284.131.
- 2. Que la Dirección de Obras Municipales ha precisado que, luego de efectuado el cálculo de derechos municipales correspondiente al Permiso de Edificación N°71 de fecha 07.06.2016, considerando el descuento del monto consignado con fecha 08.07.2015, procede una devolución de dos millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y dos pesos (\$2.298.892), cantidad que difiere de aquella que fuera autorizada por Decreto Alcaldicio N°525 de fecha 27.02.2017.

DECRETO:

- 1. **DÉJASE**, sin efecto el Decreto Alcaldicio N°525 de fecha 27.02.2017, que ordena la devolución de \$3.328.131, a la Inmobiliaria e Inversiones Ardac S.A, RUT N°78.610.790-3. ✓
- 2. **AUTORIZÁSE**, la devolución del exceso de los derechos municipales cancelados para el otorgamiento del Permiso de Edificación de Obra Nueva N°71 de fecha 07.06.2016, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, ascendiente a la cantidad de dos millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y dos pesos (\$2.298.892). ✓
- 3. **INFÓRMESE**, a Inmobiliaria e Inversiones Ardac S.A, RUT N°78.610.790-3.
- 4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


 PATRICIO ANDRÉS TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (5)

ALCALDE

OSG/MLEG/JELZ/AIRR/airr.

Distribución:

- 1. Alcaldía.
- 2. Dirección de Administración y Finanzas.
- 3. Dirección de Control Municipal.
- 4. Secretaría Municipal.
- 5. Inmobiliaria e Inversiones Ardac S.A.
- 6. Expediente Técnico PE-547_2015.
- 7. D.O.M. (17)

(Decreto – deja sin efecto D.A. 525_2017 – ING. DOM N°201601084)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3